

SECRETARIA. Montería, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, se adosaron notificaciones. Sírvasse proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTES	- BIBIANA MARÍA MARQUEZ URANGO C.C 50932051 - DONASINA MARÍA URANGO DONADO C.C 34969447 - DIANE ISABEL MARQUEZ URANGO C.C 50932569
DEMANDADO	JOSÉ MARÍA PETRO VILLEGAS C.C 73786656 -RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL C.C 10910080
RADICADO	230013103003-2019-00137-00
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION
AUTO N°	#

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 20 de Octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual aportó **constancia de citatorio para la notificación** al demandado **RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL**. Ver imagen

De: Eusebio Fernandez Miranda <eusebio.fernandez12@hotmail.com>
Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 8:54 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO DE LA SENTENCIA Radicado: N° 23-001-31-03-003-2019-00137-00

~ ~ ~

NOTIFICACION PERSONAL
(ARTICULO 291 C.G.P.)

Señor: RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL
Dirección: manzana F lote 18 barrio Santa Teresa de Montería - 3126923904

RADICADO N°. 23-001-31-03-003-2019-00137-00

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL- ARTICULO 306 CGP

Demandante DONASIANA URANGO DONADO Y OTROS Demandado (s) RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia mediante el correo electrónico: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección del Juzgado: Calle 30 N° 3-31-Edificio la Cordobesa de Montería

Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 01:00 P.M. a 05:00 P.M. con el fin de notificarle personalmente AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO con fecha 27 de ABRIL de 2023, dictado en el citado proceso y el cual se sigue en su contra, para efectos que haga uso de su derecho de defensa.

ADJUNTO: AUTO DEL 27 DE ABRIL DE 2023 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.

Responsable: Parte Interesada

Del mismo modo, se examinó que el citatorio para la notificación llevado a cabo fue enviado a la dirección denunciada por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

A los demandados RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL en la manzana F lote 18 barrio Santa Teresa de Montería- Tel. 3126923904 y JOSE MARIA PETRO VILLEGAS en la manzana K lote 13 barrio Santa Teresa 3 de Montería- Tel. 3003149262. Se desconoce correo electrónico de los demandados.

Sin embargo, no se verificó el envío de la notificación de Auto que Libro mandamiento de pago de fecha 27 de 04 de 2023 ni la copia de la solicitud de ejecución de la sentencia:

ADJUNTO: AUTO DEL 27 DE ABRIL DE 2023 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.

Responsable: Parte Interesada

Todo lo anterior, muy a pesar que el apoderado así lo afirma, sin traer prueba de ello.





E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
Nº 500 429 481-7
Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914
Dir. Of. Prin. Carrera 36A bis 6-50 / CALI
Pbx 6025545000
Email esm@esmlogistica.com
Web www.esmlogistica.com



220000000941988

ORIGEN
ESM LOGÍSTICA
MONTERIA

DESTINO
MONTERIA

Fecha de admisión: 2023-10-11 11:50:48

REMITENTE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA TEL: Cod postal: 23001 Email: NO SUMINISTRA		DESTINATARIO RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL TEL: 0 M2 F 17 18 67 SANTA TERESA MONTERIA CORDOBA Cod postal: 23001 Email: NO SUMINISTRA					
Radicado 2019-00137-00	Proceso EJECUTIVO	Artículo 291-Personal	Anexo 1	Cant. 1	Peso 0	Declar. 0	Total 5,500
Recibido por Oficial de Botón 34967814		Estado Fecha ENTREGADO 11/10/23 Hora ENTREGADO 4:07 PM			Intentos de entrega		
Nombre legible / C.C.		☐ Direc. inkompl. ☐ Desconocido. ☐ No Retido.			☐ Direc. errada. ☐ Rehusado. ☐ Cerrado.		

DATOS DE LA NOTIFICACION.

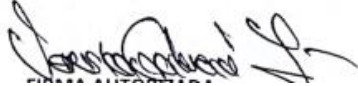
Fecha de Certificación: 13/10/2023
N° de guía: 220000000941988
Anexos: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P
Radicado: 23-001-31-03-003-2019-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL

RESULTADO DE LA NOTIFICACION JUDICIAL.

ESM LOGISTICA CERTIFICA QUE EL DÍA 11 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 SE
REALIZÓ VISITA PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO CON LOS
SIGUIENTES DATOS:

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Citado: RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL
Dirección: MZ F LT 18 B/ SANTA TERESA
Municipio: MONTERIA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Estado de la notificación: ENTREGADO.
Recibido por: MADIS BELTRAN
Documento de identidad: 34967814

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 13 DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.



Así las cosas, se evidencia que el destinatario, ha recepcionado acuse de recibido, sin embargo; aún no se ha fijado el correspondiente aviso de que trata el código general del proceso; teniendo en cuenta lo anterior se ordenará al ejecutante, que complete la notificación del demandado **RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL C.C 10910080**, con el correspondiente aviso, y se advertirá que el termino dado para notificar, continúa corriendo.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

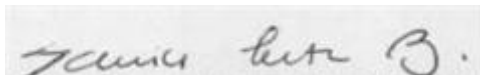
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al ejecutante, que complete la notificación del demandado **RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL C.C 10910080**, con el correspondiente aviso, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutante, que el termino dado para notificar al demandado **RICARDO ANTONIO ARIZAL CAUSIL C.C 10910080**, continúa corriendo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843caa6ca85894137a3b02eb373f6ced389f229df4e8c85712229a63959f89f2**

Documento generado en 15/12/2023 01:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>